

PROVIDENCIA, 13 JUN 2024

EX.N° 835 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 733 de 8 de junio de 2021, se ratificó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, con fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual las partes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos-ejecute el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en la comuna de Providencia, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios Eje Providencia y Vaticano Chico, respectivamente.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 10 de 3 de enero de 2024, se ratificaron las Resoluciones Exenta N° 302, N° 303, ambas de 7 de marzo de 2022 y N° 494 de 22 de marzo de 2023 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, para ejecutar el Tercer Componente del Programa “**BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021**”.-

3.- La Resolución Exenta N° 1.046 de 10 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

4.- El Memorandum N° 9.690 de 29 de mayo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1.- Ratifícase la Resolución Exenta N° 1.046 de 10 de mayo de 2024 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, que aprueba Modificación de proyecto Código BCP21-STP-0001, aprobado por Resolución Exenta N° 302 de 7 de marzo de 2022 de la **SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en el Marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para ejecutar el Tercer Componente del Programa “**BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS, AÑO 2021**”.-

2.- El texto de la referida Resolución se adjunta al presente Decreto y será considerada parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Secretaria Comunal de Planificación

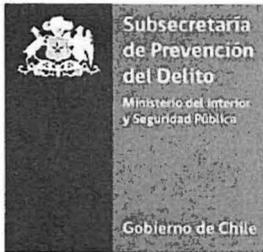
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 1696 /



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "BCP21-STP-0001" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 302, DE 07 DE MARZO DE 2022, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS", AÑO 2021.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1046



SANTIAGO, 10 MAY 2024

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, del año 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó los lineamientos del Programa denominado "Barrios Comerciales Protegidos" año 2021; la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, modificado posteriormente por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de este origen; la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, de igual procedencia, que aprobó proyecto código "BCP21-STP-0001" presentado por la Municipalidad de Providencia, modificada por Resolución Exenta N° 494, de 22 de marzo de 2023, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; las Resoluciones N° 7, del 26 de marzo de 2019, y N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

- CSA/MS/NSC/IAQ/VRPA/PT/PA/AS/CS/CO
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Providencia.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.



CONSIDERANDO:

1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, mediante Resolución Exenta N° 48, de 29 de enero de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito fijó los lineamientos del Programa *"Barrios Comerciales Protegidos"* para el año 2021, cuya estrategia metodológica de intervención se basa en los siguientes componentes operativos: 1) *Planes de acción barrial público-privado*; 2) *Planes de control y fiscalización*; 3) *Implementación de proyectos de prevención del delito*.

4) Que, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Providencia** suscribieron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda para que -con cargo a los mismos- ejecutase el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos en dicha comuna, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en los barrios *"Eje Providencia y Vaticano Chico"*, conforme se indica en el señalado instrumento. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021, modificado luego por la Resolución Exenta N° 303, de 07 de marzo de 2022, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, de este origen, aprobó el proyecto *"Sistema de Televigilancia Barrios Comerciales Protegidos Eje Providencia 2021"*, código *"BCP21-STP-0001"*, presentado por la Municipalidad de Providencia.

6) Que, con todo, por Oficio N° 1937, recibido en esta Subsecretaría con fecha 28 de marzo de 2024, la Municipalidad de Providencia solicitó ampliar el plazo de ejecución del proyecto por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N° 335 DGT/2024, de 29 de abril de 2024, la División de Gestión Territorial de esta Institución solicitó formalizar la petición de modificación, por estimarla pertinente.

8) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida, en este acto, por tanto:

RESUELVO:

I: APRUÉBASE modificación de Proyecto Código "**BCP21-STP-0001**", presentado por la Municipalidad de Providencia, aprobado por Resolución Exenta N° 302, de fecha 07 de marzo de 2022 de este origen.

II: ESTABLÉCESE que la modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
6-2
FECHA
11.03.2024

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: BCP21-STP-0001
PROGRAMA BARRIO COMERCIAL PROTEGIDO

1. REGIÓN: Metropolitana																								
2. MUNICIPALIDAD: Providencia																								
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES: Aprobación de convenio marco: Resolución Exenta N° 414 del 19 de mayo de 2021 Convenio de Modificación: Resolución Exenta N° 303 del 07 de marzo de 2022																								
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta N° 302 del 07 de marzo de 2022 Modificaciones al proyecto:																								
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Oficio/Memo/Carta</th><th>Fecha de Solicitud</th><th>Tipo de Modificación</th><th>Estado</th><th>Acto administrativo que aprobó solicitud</th></tr></thead><tbody><tr><td>MODIFICACIÓN 1</td><td>Oficio N°395</td><td>20.01.2023</td><td>Ampliación de plazo</td><td>Aprobada</td><td>Res. Ex. N°494 del 22.03.2023</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN 2</td><td>Oficio N°585</td><td>01.02.2023</td><td>Modificación técnica</td><td>Aprobada</td><td>Oficio N°503 del 21.03.2023</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN 3</td><td>Oficio N°3967</td><td>13.07.2023</td><td>Modificación técnica y presupuestaria inraitem</td><td>Aprobada</td><td>Oficio N°1314 del 25.07.2023</td></tr></tbody></table>		Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud	MODIFICACIÓN 1	Oficio N°395	20.01.2023	Ampliación de plazo	Aprobada	Res. Ex. N°494 del 22.03.2023	MODIFICACIÓN 2	Oficio N°585	01.02.2023	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°503 del 21.03.2023	MODIFICACIÓN 3	Oficio N°3967	13.07.2023	Modificación técnica y presupuestaria inraitem	Aprobada	Oficio N°1314 del 25.07.2023
	Oficio/Memo/Carta	Fecha de Solicitud	Tipo de Modificación	Estado	Acto administrativo que aprobó solicitud																			
MODIFICACIÓN 1	Oficio N°395	20.01.2023	Ampliación de plazo	Aprobada	Res. Ex. N°494 del 22.03.2023																			
MODIFICACIÓN 2	Oficio N°585	01.02.2023	Modificación técnica	Aprobada	Oficio N°503 del 21.03.2023																			
MODIFICACIÓN 3	Oficio N°3967	13.07.2023	Modificación técnica y presupuestaria inraitem	Aprobada	Oficio N°1314 del 25.07.2023																			
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto: X b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto:																								
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: Requerimiento de modificación de plazos:																								
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Meses aprobados inicialmente</th><th>Meses totales solicitados</th></tr></thead><tbody><tr><td>Plazo de ejecución</td><td>25 meses</td><td>37 meses</td></tr><tr><td>Fecha de término</td><td>07-04-2024</td><td>07-04-2025</td></tr></tbody></table>		Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados	Plazo de ejecución	25 meses	37 meses	Fecha de término	07-04-2024	07-04-2025															
	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados																						
Plazo de ejecución	25 meses	37 meses																						
Fecha de término	07-04-2024	07-04-2025																						

SIGE: *****

FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN

La presente solicitud tiene por objeto el poder ampliar los plazos de ejecución de proyecto, en relación con lo mencionado en el apartado decimo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Providencia, para ejecutar el tercer componente del Programa Barrios Comerciales Protegidos, año 2021 (Resolución Exenta N° 414, de fecha 19 de mayo de 2021).

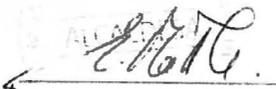
Actualmente el proyecto se encuentra adjudicado y en ejecución por la empresa Bionic Vision SPA (Decreto Ex N° 934 del 15 de julio de 2022). Se esperaba que el plazo de ejecución debiese ser de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

Hay que mencionar que desde el inicio de la ejecución de la obra se solicitó a través del Oficio N°395 de fecha 20 de enero de 2023, la primera solicitud de aumento de plazo, la cual se debe principalmente a retrasos externos a la Municipalidad debido a que, en la vista previa a la entrega de terreno, en virtud de los requerimientos efectuados a la Empresa Ejecutora para dar curso a los trabajos en el espacio público, los cuales están asociados a permisos SERVIU de rotura y reposición de pavimentos, los cuales se encontraban en estado de tramitación con la referida entidad.

Por otra parte, y dado que la obra está asociada a la tipología de Sistemas de Teleprotección, se solicitó a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la Solicitud de permiso de Servicio limitado de telecomunicaciones, los cuales han sido observados por parte de la SUBTEL y se mantiene a la espera de la respuesta de las subsanaciones correspondientes.

Finalmente se considera en la presente solicitud, con base en la experiencia de obras anteriores, los extensos plazos que se han dado en relación a agentes externos, ya que son necesarias para la recepción total de las obras que se ejecutan.

7. FIRMAS.



ALCALDESA



JEFE DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".

III: **MANDÁTASE** a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2021 y al de la Resolución Exenta N° 302, de 07 de marzo de 2022, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**Eduardo
Javier
Vergara
Bolbarán**

Firmado digitalmente por Eduardo
Javier Vergara Bolbarán
DN: C=CL, O=E-Sign S.A.,
OU=Terms of use at
www.esign-la.com/acuerdoterceros,
CN=Eduardo Javier Vergara
Bolbarán, E=evergara@interior.gob.cl
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2024-05-09 18:17:30
Foxit Reader Versión: 9.3.0

**EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**